



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 001-2024-CN-CBP

Lima, 01 de febrero de 2024.

EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

VISTOS:

El acuerdo N° 01-SO-CN-2024 tomado en la Sesión Ordinaria de Consejo Nacional de fecha 13 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone artículo 7° de Ley 19364, Ley de Creación del Colegio de Biólogos del Perú inciso a) y el Artículo 34° del Estatuto vigente de la institución.

Que, de acuerdo al Artículo 35° inciso e) del Estatuto vigente, el Consejo Nacional tiene la facultad de “Aprobar las modificaciones o adiciones a los Estatutos del Colegio y aprobar los reglamentos de la Institución”.

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional N° 40-2013-CBP-CN, de fecha 07 de junio de 2013, se establece como pago para un (1) Certificado de habilidad el precio de S/ 15.00 (quince) soles por cada certificado en todos los Consejos Regionales, (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Nacional, realizado en forma presencial, el día 13 de enero de 2024, se puso a consideración de los Miembros del Consejo Nacional, la necesidad de establecer un Reglamento para la obtención de la Constancia de Habilitación en el CBP, acordándose por unanimidad se proceda a su aprobación del instrumento por el que quede establecido los lineamientos para la obtención de la Constancia de Habilitación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Nacional del mismo día y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 35° del Estatuto vigente de la institución;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR**, el “Reglamento para la Obtención de la Constancia de Habilitación”, aprobado por el Consejo Nacional, el mismo que consta de doce artículos, dos disposiciones finales y en anexo forma parte de la presente Resolución.

Consejo Directivo Nacional

Gestión 2023 - 2025

Biga, María del Rosario
Villa Robles

DECANA

Bigo, Fredy James
Condori Yujra

VICE DECANO

Biga, Sucet Lucrecia
Álvarez Gutiérrez

SECRETARIA

Bigo, Faustino Salvador
Sánchez Quispe

TESORERO

Bigo, Alejandro
Bernilla Roque

VOCAL I

Bigo, Steve Tony
Hurtado Escamilo

VOCAL II



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

CONSEJO NACIONAL

SEGUNDO. - MODIFICAR, el término “Certificado de Habilidad” en todos los instrumentos de gestión por el término “Constancia de Habilitación” a partir de la vigencia de la presente resolución.

TERCERO. - ESTABLECER, como pago por cada “Constancia de Habilitación” el monto de Quince Soles (S/ 15.00) en todos los Consejos Regionales a partir de la emisión de la presente Resolución.

CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú, así como disponer su publicación a través de los medios digitales.

Consejo Directivo Nacional

Gestión 2023 - 2025

Blga. María del Rosario
Villa Robles
DECAÑA

Blgo. Fredy James
Condori Yujra
VICE DECAÑO

Blga. Sucei Lucrecia
Álvarez Gutiérrez
SECRETARIA

Blgo. Faustino Salvador
Sánchez Quispe
TESORERO

Blgo. Alejandro
Bernilla Roque
VOCAL I

Blgo. Steve Tony
Hurtado Escamilo
VOCAL II

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Blga. María del Rosario Villa Robles
Decana Nacional CBP



Blga. Sucei Lucrecia Álvarez Gutiérrez
Secretaria Nacional CBP

📍 Jr. Teruel N° 222 - Pueblo Libre

☎ +51 01 695 5026

🌐 www.cbperu.org.pe